

## 6.1.D. LA CUESTIÓN CATALANA EN EL MARCO DE LA CRISIS DEL RÉGIMEN POLÍTICO ESPAÑOL

Jaime Pastor Verdú <sup>1</sup>

### I. Algunas consideraciones previas

El conflicto abierto a partir, sobre todo, de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre el nuevo Estatut de Catalunya y de la Diada celebrada el 11 de septiembre de 2012 en torno al lema “Catalunya, nou Estat d’Europa”, ha suscitado una reacción especialmente beligerante desde las principales fuerzas políticas de ámbito estatal y en la opinión pública española en general. Antes de entrar a abordar estas cuestiones, me parece necesario empezar con un breve recordatorio sobre los orígenes y el punto de llegada actual de este conflicto. Un balance histórico del proceso nacionalizador español del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX obliga a concluir que “el que acaba predominando es el nostálgico y retrospectivo de los rasgos más conservadores de su historia. Mira más a un pasado reaccionario, a los Reyes católicos y a un Imperio en decadencia que a un proyecto que entronque con antecedentes en confrontación con ese legado y a la vez miren al futuro, a favor de un concepto de nación plural liberal-democrática” (Pastor, 2012 a): 89). Como resultado de ese proceso “las limitaciones del proceso de ‘state building’ para lograr conformar otro de ‘nation building’ con el que pueda identificarse el conjunto de la población dentro de los territorios que pretende abarcar, permiten el despegue de nuevos procesos de ‘nation building’ que se afirmarán como alternativos y con vocación abiertamente política: el 98 se convierte así en un punto de inflexión a partir del cual se va gestando una realidad plurinacional” (Pastor, 2012 a): 93).

La “nacionalización negativa” bajo la dictadura de Primo de Rivera contribuye con mayores razones a la transformación de los regionalismos “periféricos” en Catalunya, País Vasco y, en menor medida, Galiza, en nacionalismos que aspiran a cuestionar las relaciones de subordinación respecto al nacionalismo y

---

<sup>1</sup> Profesor titular de Ciencia Política de la UNED. Es autor de *Los nacionalismos, el Estado español y la izquierda*, La oveja roja-Viento Sur, 2012, Madrid.

al estado español, como se comprueba bajo la Segunda República buscando al menos un pacto de tipo federal que sin embargo no llega a plasmarse en la Constitución y, luego, sólo permite unos Estatutos de Autonomía recortados. A continuación, la guerra civil conduce además a la confrontación entre “dos Españas”, la republicana y la nacional-católica, con el consiguiente triunfo de esta última y la inauguración de una larga etapa de dominación de un nacionalismo español esencialista y racista.

Con el final del franquismo, la Transición Política aparece de nuevo como una oportunidad perdida, ya que “frente a la tímida reivindicación de la plurinacionalidad en el debate parlamentario, lo que se consiguió fue la introducción del término ‘nacionalidades’ y de un ambiguo ‘derecho a la autonomía’ de las mismas junto con las regiones, subordinados claramente a la proclamación de ‘la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles’ en el artículo 2 de la nueva Constitución. A esto se sumaba un artículo 8 que otorgaba al Ejército la misión de “garantizar la ‘soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional’, bajo el mando de una Monarquía establecida por Franco e imponiendo la bandera rojigualda como la nacional y oficial para toda España” (Pastor, 2012 a): 123).

No obstante, el desarrollo del Título VIII y de determinadas disposiciones adicionales (como la que permite el “concierto económico” vasco y el “convenio” navarro) y transitorias se ha reflejado en “un proceso de construcción del estado autonómico que ha contribuido a la conformación de nuevas identidades nacionales y regionales y de exigencias de transferencia de nuevas competencias hasta el punto de adquirir semejanzas significativas con otros estados compuestos, pero siempre con la ausencia de instituciones y mecanismos federales y de un reconocimiento efectivo de la plurinacionalidad en condiciones de igualdad” (Pastor, 2012 a): 125).

Prueba evidente de esto último fueron los conflictos generados a propósito del llamado “Plan Ibarretxe” y de la reforma estatutaria catalana. El primero contenía una reforma del Estatuto en vigor -en la que el nuevo artículo 1 definía a Euskadi como “Comunidad vasca libremente asociada al Estado español”-,

con la propuesta de una consulta a la ciudadanía vasca sobre el derecho a decidir su futuro y, en el caso de que su resultado fuera positivo, la celebración de esa consulta para finalmente, si el resultado fuera favorable a un nuevo tipo de relación con el Estado español, la apertura de una negociación con el mismo. La negativa del Parlamento español a debatir siquiera sobre esa iniciativa en febrero de 2005 se vería seguida luego por la anulación por parte del Tribunal Constitucional en octubre de 2008 de la ley de convocatoria de una consulta popular aprobada por el Parlamento vasco.

En cuanto al Estatut, se trataba de una propuesta que buscaba encajar al máximo dentro de la legalidad constitucional pero, aun así, se vio recortada por el Parlamento español y, luego, pese a haber sido aprobada mediante referéndum en Catalunya, anulada en 14 de sus artículos y modificada restrictivamente en otros 27 por el Tribunal Constitucional en julio de 2010. Se confirmaba así en ambos casos un cierre constitucional ante propuestas que en realidad buscaban evitar una vía rupturista mediante una lectura lo más abierta posible del “bloque de constitucionalidad”.

Frente a ese impasse legal, la continuidad de los procesos de presión a favor del reconocimiento de sus derechos nacionales ha sido patente en los casos catalán y vasco y se ha reflejado también en el peso mayoritario de las formaciones políticas que se autodenominan soberanistas en ambas CC AA. No obstante, a partir de esas experiencias frustradas se irían abriendo escenarios diferentes en uno y otro caso: mientras que en el primero se inicia a partir del 10 de julio de 2010 (con la manifestación en torno a “Som una Nació”) una movilización ciudadana que emprende un proceso de consultas locales promovidas por la Plataforma per el Dret a Decidir y, luego, abre paso a la Asamblea Nacional Catalana, promotora de la Diada del 11 de septiembre de este año, en el segundo se produce un relativo impasse en el que el partido hegemónico, el PNV, relegado además a la oposición hasta las elecciones de octubre de 2012, retrocede en su proyecto soberanista a la espera de tiempos mejores.

En el marco de esos antecedentes que confirman la falta de “acomodo” de las realidades vasca y catalana dentro del Estado autonómico, entra en acción un

nuevo factor: el relacionado con los efectos de la crisis sistémica, del “rescate” estatal a la banca y del endeudamiento creciente de la mayoría de las CC AA, con los consiguientes recortes sociales adoptados por sus respectivos gobiernos. En esas condiciones se reactiva un debate sobre los desequilibrios del sistema de financiación autonómico que no afecta directamente a Euskadi por su concierto económico, pero sí tiene especial influencia en Catalunya: el nuevo gobierno de CiU se ve obligado a solicitar el “rescate” al poder central pero plantea a la vez la necesidad de un “pacto fiscal” similar al modelo vasco y navarro. En ese nuevo contexto, la manifestación multitudinaria de la Diada del 11 de septiembre de este año con el lema “Catalunya, nou Estat d’Europa” confirma que el sentimiento de agravio comparativo refuerza la corriente de opinión favorable a la secesión, cambia el escenario y pone en el centro de la agenda política la demanda de independencia. Respondiendo a ese punto de inflexión, el propio gobierno catalán muestra su disposición a asumir esa reivindicación frente al gobierno central anunciando la convocatoria de unas elecciones anticipadas y comprometiéndose, en caso de obtener la mayoría absoluta, a celebrar una consulta soberanista en la siguiente legislatura.

Los resultados de las elecciones del 25 de noviembre muestran, sin embargo, un retroceso significativo de CiU en beneficio de ERC y, en menor grado, de una formación política, la CUP-AE, que por primera vez entra en el parlamento catalán. Los partidos contrarios al derecho a decidir se encuentran de nuevo en minoría mientras que el PSC pierde peso y se ve a su vez atravesado por una línea de fractura interna creciente.

Podemos concluir, por tanto, de todo este recorrido que el Estado autonómico que se ha ido configurando desde 1978 y, luego, se ha integrado en el marco de la Unión Europea ha ido asentándose en una serie de Comunidades Autónomas sin identidad nacional diferenciada de la española, pero no así en aquellas que sí cuentan con una parte significativa de la ciudadanía que se identifica con otra distinta y parece querer ir más allá de ese marco constitucionalizado. Se constata, por tanto, que esa variante híbrida entre Estado unitario y Estado federal no ha logrado actuar como barrera suficiente para prevenir el secesionismo y, en cambio, junto con el factor adicional de los

efectos de la crisis financiera y de la deuda, está induciendo al mismo en el caso catalán y puede reactivarlo en el vasco.<sup>2</sup>

Pero, además, la agravación de la crisis del Estado “Nacional” del Bienestar, que se refleja en los recortes en sanidad y educación entre otras competencias asumidas por las CC AA, está provocando también una crisis de legitimidad del Estado autonómico en general, tal como se refleja en los sondeos si bien en sentidos muy diferentes: mientras aumenta en lugares como Catalunya y Euskadi la aspiración a mayor autonomía, federación o secesión, en el resto del Estado se refuerza la opinión favorable a una recentralización del Estado. Vemos, por tanto, que parece haber un amplio consenso –aunque con alternativas distintas y opuestas- en que se está produciendo el agotamiento del “modelo” de Estado autonómico.

## **II El derecho de Catalunya a decidir su futuro versus la recentralización del Estado español**

El paso a primer plano de la línea de confrontación Catalunya-España y el relativo fin de trayecto del Estado autonómico se dan así en un contexto de fractura social creciente, con mayor motivo en una sociedad que se está convirtiendo en una de las más desiguales de la eurozona. Todo esto confluye con una crisis de régimen en la que inciden factores de índole global y europea -especialmente, los relacionados con la eurozona y la relativa polarización en su seno entre el Norte y el Sur a propósito de la crisis de la deuda- pero otros endógenos, “por abajo”: en particular, la creciente desafección ciudadana hacia la “política sistémica” y en relación a determinadas instituciones del Estado (gobierno, parlamento, poder judicial, monarquía), así como el inicio de un nuevo ciclo de protestas en el que el papel motor ha venido de un nuevo tipo de movimiento social: el 15M, con su eslogan fundacional “No somos mercancía de políticos y banqueros”.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> Para el debate sobre la relación entre federalismo (aplicable a la variante autonómica “federalizante” española) en contextos de divisiones étnicas y/o nacionales y los factores “inducing”, “preventing”, “inviting” o “enabling” la secesión me remito a Erk y Anderson, 2009 y otros artículos que aparecen en el número especial de la misma revista.

<sup>3</sup> He desarrollado un análisis de la evolución del 15M desde su emergencia hasta finales de 2011 en Pastor, 2012 b).

La salida a la luz pública de una nueva larga lista de casos de corrupción -con el “caso Bárcenas” y el “caso Urdangarín” afectando al PP y a la Corona respectivamente- marca un nuevo punto de inflexión en la crisis del régimen cuyo alcance está todavía por ver. Los sondeos posteriores a estos escándalos parecen confirmar ya un desgaste creciente tanto del gobierno y de su presidente, Mariano Rajoy, como de la propia Monarquía.

La concurrencia de los factores antes mencionados parece ofrecer en Catalunya una estructura de oportunidad política para una presión creciente a favor de la convocatoria de un referéndum en torno a la formación o no de un Estado independiente. Podríamos considerar, por tanto, que a lo largo de su historia el nacionalismo catalán estaría en trance de entrar en la fase final (“movilización política eficaz”) de su construcción como nación política, después de haber ido reuniendo otros requisitos previos: “1) Unas precondiciones étnico-culturales diferenciadas (...); 2) Unas precondiciones socioeconómicas que favorezcan la existencia de una nación (...); 3) Una propia Estructura de Oportunidad Política, sea formal, sea informal” (Maiz, 2008:146-147). Para ello no obstante, debería forzar un cambio de actitud por parte del régimen que está lejos de producirse.

En efecto, hay determinados factores relacionados, sobre todo, con los efectos de la crisis sistémica y de la deuda que limitan la posibilidad de provocar una división en las élites del nacionalismo español, ya que una parte relevante de las mismas parece apostar por una recentralización del Estado español en el marco de las presiones que se están dando a favor de un federalismo “austeritario” (Louça, 2011) a escala de la UE ante la dependencia creciente de países periféricos del Sur respecto del “centro” alemán y de otros países del Norte. El Informe de la Fundación FAES, “think tank” del PP, de 2010 *Por un Estado autonómico social y viable* es un ejemplo de esa apuesta recentralizadora en pro de la recuperación de competencias por el gobierno central, mientras que en sentido contrario apunta el Institut d’Estudis Catalans en su reciente *Informe sobre les duplicitats funcionals i organitzatives*.

En efecto, si bien la predicción que hiciera Michael Keating hace unos años de que “una UE intergubernamental cuyos Estados impongan muchas

restricciones sobre las capacidades de los gobiernos subestatales incentivará a las nacionalidades a convertirse en Estado, aunque ello no fuera en principio su objetivo prioritario” (Keating, 2007:29) parece encajar perfectamente con lo que está ocurriendo con el proyecto actual hegemonizado por el gobierno presidido por Artur Mas en Catalunya, también estamos viendo cómo la crisis de la deuda y, con ella, la del euro puede convertirse en coartada para hacer resurgir un nacionalismo de Estado español: se exigiría así de los nacionalismos periféricos la renuncia o, en el mejor de los casos, el aplazamiento de sus demandas para cerrar filas frente al “Norte” europeo en torno a un nuevo “patriotismo panespañol”. Esta alternativa se ve reforzada ya con la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria de abril de 2012, la cual tiene como objetivo desarrollar el nuevo artículo 135 de la Constitución que otorga la prioridad absoluta al pago de la deuda, seguida luego por un Real Decreto Ley que pone a las CC AA “rescatadas” (como la catalana) bajo la supervisión del Ministerio de Hacienda suprimiendo así prácticamente su autonomía financiera.

### III ¿”Segunda Transición” o ruptura?

Nos encontramos, por tanto, en un momento histórico crítico para el proyecto nacionalista español que se ha ido materializando desde la Transición a escala estatal y luego en el marco de Europa, referente fundamental en su imaginario, tal como lo formulara Ortega y Gasset: “España es el problema; Europa es la solución”. La crisis abierta en la eurozona, por un lado, y los desafíos catalán y vasco a corto y medio plazo, por otro, cuestionan al menos la credibilidad de ese proyecto tal como se ha ido desarrollando hasta ahora y, por consiguiente, plantean el debate sobre la necesidad de una “segunda transición” en el modelo de Estado y en las relaciones que éste debería mantener con las otras realidades nacionales dentro de una UE a la vez en profunda crisis en tanto que proyecto común de sus Estados miembros.

El problema está en si esa “segunda transición” se dará hacia adelante y, por tanto, se verá acompañada por el pleno reconocimiento de la plurinacionalidad del Estado o, por el contrario, hacia atrás, o sea, hacia una reafirmación de un nacionalismo español excluyente y la recentralización del Estado. En este sentido podríamos hacer el diagnóstico de que si bien antes de la Diada

catalana había una situación de “empate estratégico” entre los principales actores de un lado y de otro, después de esa jornada no cabe descartar un desempate en beneficio de un bloque social y político plural catalán a favor del “derecho a decidir”; aunque está por ver si éste se llega a ejercer finalmente y si del resultado del mismo resulta una opción mayoritaria favorable a la independencia.

Este escenario hipotético está conduciendo a una crisis de discurso del nacionalismo español frente al reto planteado y a las consecuencias -políticas y socioeconómicas- que tendría una ruptura con el nacionalismo catalán hegemónico, hasta ahora contenido en el marco de un gradualismo autonomista que sin embargo llegó a su final con la sentencia del Estatut. Porque, efectivamente, el nacionalismo español, representado fundamentalmente por los dos grandes partidos de ámbito estatal y las principales élites de poder y de opinión, sólo ha respondido a los desafíos de los nacionalismos “periféricos” con fórmulas insatisfactorias para éstos últimos como han sido las de “Nación de naciones”, “Nación de ciudadanos”, “España plural” o la apelación a un “patriotismo constitucional”, identificado este último con la Constitución de 1978. Propuestas todas ellas que, como observaba Josep Ramoneda (2012) para el caso catalán, llevan a considerar a Catalunya como “una parte de España, no una entidad por sí misma, pegada a ella por naturaleza y no por voluntad propia. Una idea organicista del Estado que hace imposible el diálogo de tú a tú”.

La cuestión está en que para que ese nacionalismo español fuera capaz de reformular un nuevo discurso, debería romper con la conversión de la Transición Política y la Constitución de 1978 en mitos fundacionales de la “España de las autonomías”. El hecho de que el “consenso” de las élites políticas españolas en torno a los mismos no haya ido acompañado de un “cemento común” democrático basado en la condena radical del franquismo, de su legado y su simbología y en un reconocimiento efectivo de la realidad plurinacional, ha limitado permanentemente la superación de una concepción de la “nación española” que fuera compatible con otras “periféricas” dentro del conjunto del territorio que abarca el Estado español.

Quizás la publicación del “Manifiesto de los 300” en *El País* el 16 de noviembre de 2012<sup>4</sup> haya sido un ejemplo de ese momento crítico al que nos referimos, al margen de otras consideraciones polémicas. En efecto, si en el mismo vemos, por un lado, una reafirmación del “consenso” de la Transición, por otro asoma un reconocimiento del sentimiento nacional catalán y una disposición a, en el caso de que éste se mostrara mayoritariamente “contrario de modo irreductible y permanente al mantenimiento de las instituciones que entre todos nos dimos (...), a tomarlo en consideración para encontrar una solución apropiada y respetuosa”. Una posición más concreta en este sentido ha sido la expresada por Francisco Rubio Llorente cuando sugería en otro artículo que una vía legal de reconocimiento del “derecho a decidir” podría hallarse mediante una proposición de ley orgánica por parte del parlamento catalán surgido el 25 de noviembre para que el Parlamento español pudiera autorizar la convocatoria de un referéndum en Catalunya (Rubio Llorente, 2012).

El Manifiesto citado se pronuncia también a favor de una “federalización del deteriorado Estado autonómico”, pero parece evidente que tanto para Catalunya como para Euskadi esa alternativa llega ya tarde y, además, exigiría una autorreforma de una visión jerárquica de la realidad plurinacional -España, “Nación de naciones”- que la mayoría de los firmantes de ese documento todavía mantienen. Porque para que fuera capaz de frenar el ascenso de la opción independentista -ya sea de forma gradualista o radical- en esas CC AA, debería ir acompañada de la disposición a promover una reforma constitucional en profundidad, apoyada a su vez en el fomento de una cultura política federalista y plurinacional y en un federalismo asimétrico capaz de evitar volver a caer en la dinámica de los agravios comparativos.

Es sintomática en este sentido la crisis abierta en el PSOE y el PSC catalán sobre esta cuestión. Mientras el segundo, tradicionalmente federalista, se ha visto obligado, ante el punto de inflexión que ha significado la última Diada, a defender el derecho de Catalunya a decidir su futuro, la dirección del primero

---

<sup>4</sup> Se puede consultar en [www.manifiestoconcataluñaconespaña.es](http://www.manifiestoconcataluñaconespaña.es)

se ha limitado a propugnar un tímido federalismo, pronto cuestionado por veteranos “barones” como José Bono y Rodríguez Ibarra.

Reducido el margen de credibilidad de la variante federalista plurinacional, el problema está, por tanto, en valorar hasta qué punto en el futuro se podrá hallar una solución legal para que la consulta anunciada pueda celebrarse; o, en el caso de que ésta no fuera aprobada por el parlamento español, si veríamos repetirse lo ocurrido con el “Plan Ibarretxe”, o sea, la renuncia a convocarla por parte del parlamento catalán. En este último caso habría que tener en cuenta también cuál sería la actitud del bloque social plural que respalda en Catalunya el derecho a decidir y si del mismo se desgajaría un movimiento de desobediencia civil con un alcance muy superior al que ha tenido hasta ahora.

Existe también una variante a tener en cuenta y ésta se refiere a la “ventana de oportunidad” que se ha abierto con el acuerdo entre el primer ministro británico, David Cameron, y el primer ministro escocés, Alex Salmond, en torno a la convocatoria de un referéndum sobre la independencia en Escocia en octubre de 2014. Más allá de las diferencias entre este caso y el catalán, es evidente que ese compromiso constituye un ejemplo de reconocimiento del derecho del pueblo escocés a decidir su futuro en el que cabe apoyarse para oponer la legitimidad de una consulta “alegal” frente a la estrecha legalidad española al respecto.

A fin de cuentas se trata de un escenario hipotético que se asemeja al que ya tuvo en cuenta el Tribunal Supremo de Canadá en su dictamen del 20 de agosto de 1998:

Aunque no exista un derecho de secesión unilateral en virtud de la Constitución o del Derecho Internacional, es decir, un derecho a realizar la secesión sin negociaciones sobre los fundamentos que acaban de ser examinados, esto no descarta la posibilidad de una declaración inconstitucional de secesión conducente a una secesión ‘de facto’. El éxito final de una secesión de este tipo dependería de su reconocimiento por parte de la comunidad internacional, quien, para aceptar o no tal reconocimiento, tomaría probablemente en consideración la legalidad y la legitimidad de la secesión teniendo en cuenta, entre otros factores, la conducta de Quebec y Canadá.

En este caso la batalla por la legitimidad de una decisión adoptada en una consulta no legal -que incluyera una pregunta clara y un voto mayoritario- a favor de la secesión dependería de la actitud de las principales potencias dentro de la Unión Europea, cuestión que hasta el momento no parece encontrar respuesta y que previamente dependería de cuál haya sido el desenlace de la consulta en Escocia y su posible nueva relación con la UE, así como de la actitud final que adoptara el Estado español.

En relación con esta eventualidad ha sido significativa la sugerencia de Ferran Requejo de que el nuevo parlamento catalán se comprometiera a convocar la consulta mencionada en la misma fecha que el previsto para Escocia con el fin de asociar estrechamente ambos procesos, tal como explicaba en un artículo:

Cal ‘desespanyolitzar’ el referèndum. Resulta espectacular el contrast entre el Regne Unit i Espanya davant d’aquesta qüestió. El govern espanyol està fent el ridícul internacional també en això (...). Es pot esgrimir que la proposta Scot-Cat té un problema de temps. Dos anys poden semblar a alguns un període massa llarg. Tanmateix, des de la perspectiva de tot el que el proper govern de la Generalitat haurà de fer abans del referèndum, especialment en l’àmbit internacional, dos anys no és molt temps. Cal valorar diversos factors, ritmes i escenaris, però d’entrada, crec que la coincidència dels dos processos ofereix una via per sortir de atzucac de l’obsolet marc constitucional espanyol” (Requejo, 2012).

Se trata de una propuesta que en cierto modo ha sido recogida tanto por CiU como por ERC al fijar un calendario que deberá culminar en una consulta antes de finales de 2014. En todo caso, hay que tener en cuenta que al menos hasta ahora el No a la independencia es mayoritario en Escocia y, salvo que la opinión pública no cambie en sentido contrario, esto podría también repercutir en la evolución de la existente en Catalunya, sobre todo si la oposición a la celebración del referéndum por parte del Estado español obtuviera apoyos en otros Estados de la UE amenazando a Catalunya con dejarla fuera de la misma.

No hace falta insistir mucho en que la evolución del conflicto catalán-español influirá en los debates en la Comunidad Autónoma Vasca entre autonomistas e independentistas dentro del bloque soberanista mayoritario en un escenario muy distinto al pasado tras el cese definitivo de la actividad armada de ETA

pero, a la vez, condicionado por los efectos de la crisis sistémica y social en esa Comunidad.

En el marco de la crisis de la eurozona y del Estado autonómico español cabe, por tanto, preguntarse si en el futuro y en la medida que ni la “lealtad” ni la “voz” ante el Estado español parecen verse correspondidas por éste último, se irá abriendo paso la de una “salida” democráticamente acordada hacia la constitución de un Estado propio en Catalunya.

Concluyendo ya, y como ha ocurrido en el pasado en otros conflictos con rasgos similares, será la legitimidad que obtenga ese proceso, si llega a reflejarse en el ejercicio democrático por una mayoría de la ciudadanía del derecho a decidir en su ámbito territorial respectivo, la principal arma para forzar a otros actores españoles y europeos a buscar su encaje en la legalidad internacional con el fin de alcanzar su reconocimiento oficial como nuevo Estado.

Un factor a tener en cuenta nada desdeñable en todo ese proceso será también cuál será la evolución del régimen político español en el marco de la crisis de la deuda en que se encuentra, del rechazo que sufre la llamada “clase política” y de los recortes sociales que quiere seguir aplicando el gobierno actual del PP: no es descartable la erosión creciente de legitimidad de este gobierno y de la base social de los dos grandes partidos, especialmente del PSOE, y una mayor intensificación de las protestas, como está ocurriendo en otros países del Sur de Europa. Todo esto podría conducir a crisis políticas y/o adelanto de elecciones generales que podrían favorecer u obstaculizar la apertura de ventanas de oportunidad para poner en el centro de la agenda política la necesidad de reformas constitucionales o nuevo(s) proceso(s) constituyente(s).

## Bibliografía

- Erk, J. y Anderson, L. (2009) "The Paradox of Federalism: Does Self-Rule Accommodate or Exacerbate Ethnic Divisions?", *Regional and Federal Studies*, 19, 2, 191-202.
- Keating, M. (2007) "La integración europea y la cuestión de las nacionalidades", *Revista Española de Ciencia Política*, 16, 9-35.
- Louça, F. (2011) "La izquierda ante la dictadura de la deuda", Sinpermiso.info,  
<http://www.sinpermiso.info/articulos/ficheros/La%20izquierda.pdf>
- Maiz, R. (2008) *La frontera interior. El lugar de la nación en la teoría de la democracia y el federalismo*. Murcia: Tres Fronteras Ediciones.
- Núñez Seixas, X. M. (2004) "Patriotas y demócratas: sobre el discurso nacionalista español después de Franco (1975-2005)", *Gerónimo de Ustáriz*, 20, 2004
- Pastor, J. (2012 a) *Los nacionalismos, el Estado español y la izquierda*. Madrid: Libros de Viento Sur-La oveja roja.
- Pastor, J. (2012 b) "El movimiento 15M y la política extraparlamentaria", en C. Colino y R. Cotarelo, comps., *España en crisis. Balance de la segunda legislatura de Rodríguez Zapatero*. Madrid: Tirant lo Blanch.
- Ramonedá, J. (2012). "El malentendido", *El País*, 4 de noviembre.
- Requejo, F. (2012). "Referéndum Scot-Cat", *La Vanguardia*, 27 de octubre.
- Rubio Llorente, F. (2012) "Un referéndum para Catalunya", *El País*, 8 de octubre.
- Smith, A. (2004) *Nacionalismo: teoría, ideología, historia*. Madrid: Alianza.